

Cuernavaca, Morelos; a 17 diecisiete de Octubre de 2022 dos mil veintidós.

V I S T O S para resolver en audiencia pública telemática los autos del Toca Penal Oral **185/2022-16-OP**, formado con motivo de los **recursos de APELACIÓN** interpuestos por el **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** en contra de las siguientes determinaciones:

La resolución de **trece de abril de dos mil veintidós** que impuso a la imputada **[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado sentenciado procesado inculcado_[4]** las medidas cautelares de no salir del Estado sin autorización judicial y la prohibición de comunicarse y acercarse a la víctima identificada con la abreviatura **[No.2]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido [14]**; y,

El auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós en que se resolvió **NO VINCULAR A PROCESO** a la imputada **[No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado sentenciado procesado inculcado_[4]**, por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo **146, párrafos primero y tercero, fracción I** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura **[No.4]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido [14]**

Ambas pronunciadas por el licenciado **ARTURO AMPUDIA AMARO, Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Jojutla, Morelos**, dentro de la carpeta de investigación **JCJ/538/2020**; y,

R E S U L T A N D O:

1. En resolución de **trece de abril de dos mil veintidós**, en la causa penal **JCJ/538/2020**, el Juez de la materia **impuso la medida cautelar de resguardo en su propio domicilio de la imputada** **[No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**.

2. Asimismo, con fecha **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, el mencionado Juez en la causa referida, resolvió **NO VINCULAR A PROCESO a la** **imputada** **[No.6]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por su probable responsabilidad en la comisión del hecho delictivo de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado en el artículo **146, párrafos primero y tercero, fracción I** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura **[No.7]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido** **[14]**

3. El **17 diecisiete de 2022 dos mil veintidós**, fecha señalada para la celebración de la

audiencia pública del presente asunto, en la Sala de audiencias, se encontraron presentes, la Fiscalía, el Asesor Jurídico, Defensa Particular, no así la víctima, ni la persona liberada, a quienes se les hizo saber el contenido del artículo 461¹ del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a los alcances del presente recurso, así como a la dinámica de la audiencia para facilitar el debate.

4. En la audiencia pública llevada a cabo, se hizo una síntesis de la causa, así como de los agravios de la recurrente.

Esta Sala escuchó a la recurrente, Agente del Ministerio Público, licenciada Gabriela Domínguez Domínguez, con número de cédula [No.8]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128], quien dijo: “se solicita se deje sin efectos las resoluciones emitidas por el Juez Primario, se consideren los agravios presentados y revoquen dicha resolución, nos causa agravio la resolución emitida por el Juez.”

La Asesora Jurídica Oficial Karla Nallely Gutiérrez Ruiz con número de cédula [No.9]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128] quien señaló: “se tomen en cuenta los agravios expuestos por la fiscalía y se revoque las resoluciones.”

¹ **Artículo 461. Alcance del recurso.**

El órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al tribunal de Alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.
CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.
RECURSO: APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

A la Defensa particular Licenciada

[No.10] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], con número de cédula [No.11]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128] quien manifiesta: *“se tomen en consideración las contestaciones por escrito y se resuelva conforme a Derecho.”*

En este acto, se hace constar que se consultó las cédulas profesionales de las partes técnicas en la página oficial de la secretaría de educación pública https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta_de_Cedula_Profesional, y se ha corroborado la autenticación de las mismas, ya que fueron expedidas por la Secretaría de Educación Pública, cuentan con la patente respectiva la Fiscal, Asesor Jurídico y Defensa para ejercer la Licenciatura en Derecho.

El Magistrado que preside la audiencia, tuvo por hechas las manifestaciones tanto de la parte recurrente Ministerio Público, asesor jurídico, defensa y liberada, declaró **cerrado el debate**, por lo tanto, se pronuncia fallo al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. COMPETENCIA. Esta **Sala Auxiliar del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos**, es competente para resolver los recursos de **APELACIÓN**, en términos del artículo 99

fracción VII² de la Constitución Política del Estado de Morelos; los artículos 2³, 3 fracción I⁴; 4⁵, 5 fracción I⁶, y 37⁷ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14⁸, 26⁹, 27¹⁰, 28¹¹, 31¹² y 32¹³

² **ARTÍCULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;

II.- Derogada;

III.- Aprobar su reglamento interior;

IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del Ayuntamiento;

V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;

VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;

VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;

VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;

IX.- Derogada;

X.- Derogada;

XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;

XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;

XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;

XIV.- Derogada;

XV.- Derogada;

XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un Presidente Municipal o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;

XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

³ **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

⁴ **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

I.- El Tribunal Superior de Justicia;

II.- El Consejo de la Judicatura Estatal;

III.- Los Juzgados de Primera Instancia;

IV.- Los Juzgados Menores;

V.- Los Juzgados de Paz;

VI.- El Jurado Popular;

VII.- Los Arbitros;

VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

⁵ **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura Estatal y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

⁶ **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:

I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;

III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;

IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;

V.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley; y

VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

⁷ **ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

⁸ **ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

⁹ **ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materia.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

de su Reglamento; así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 464, 467, 471, 472, 474, 475, 476, 479, 480, 482 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II. LEY APLICABLE. Atendiendo la fecha de las resoluciones emitidas por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado con sede en Jojutla, Morelos, es incuestionable que la legislación aplicable es el **Código Nacional de Procedimientos Penales**.

III. OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD DEL RECURSO. Con fundamento en el artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede a examinar si los recursos de apelación fueron interpuestos oportunamente, por ser ésta una cuestión de orden público y de estudio preferente.

El precepto legal antes invocado dispone que el recurso de apelación contra las resoluciones del Juez de Control, debe interponerse por escrito ante el mismo juzgador que dictó la resolución dentro de los tres días siguientes contados a partir de aquél en el que surta

¹⁰ **ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

¹¹ **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

¹² **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

¹³ **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutive. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.

efectos la notificación si se tratara de auto; por lo que analizadas las constancias que fueron elevadas a este Tribunal de apelación, se aprecia que el primer recurso interpuesto por la **Fiscalía**, contra la resolución de **trece de abril de dos mil veintidós que impuso la medida cautelar de resguardo en su propio domicilio de la imputada**

[No.12]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], que ahora se resuelve se presentó ante el Tribunal Primario el **veinte de abril de dos mil veintidós**, como se advierte de los datos de recepción plasmados en el acusado quedaron debidamente notificados de la resolución apelada el mismo día de su emisión, es decir, el **trece de abril de dos mil veintidós**, fecha en que tuvo verificativo la audiencia en la cual se pronunció la resolución impugnada, a la cual comparecieron las partes técnicas, representante legal de la víctima e imputada, tal y como se constata en el audio y video; por tanto el plazo de tres días para que las partes interpusieran el recurso de apelación en contra de la referida resolución, transcurrió del **dieciocho al veinte de abril de dos mil veintidós**, luego al haberse interpuesto el recurso que nos ocupa el día veinte de abril del presente año, es inconcuso que el mismo se interpuso oportunamente de conformidad con el artículo 471, primer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

Ahora por cuanto al segundo recurso de apelación planteado por la agente del Ministerio Público contra el auto de dieciocho de abril de dos mil

veintidós, que resolvió **NO VINCULAR A PROCESO a la imputada**

[No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4], por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo **146, párrafos primero y tercero, fracción I** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura

[No.14] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], pronunciado por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Jojutla, Morelos, dentro de la causa penal **JCJ/538/2020**.

Dicho recurso de apelación fue presentado oportunamente por la Fiscalía inconforme, en virtud de que la resolución recurrida fue dictada mediante audiencia de **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, quedando debida y legalmente notificada la agente del Ministerio Público en la misma fecha, y el recurso lo hizo valer dentro de los tres días hábiles que dispone el ordinal 471¹⁴, primer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, plazo que comenzó a computarse a partir del día diecinueve de abril de dos mil veintidós y feneció el veintiuno del mismo mes y año; siendo que el recurso de **apelación** fue presentado el veintiuno de abril referido (foja 97), en consecuencia dicho recurso fue presentado de manera oportuna.

¹⁴ Artículo 471. Trámite de la apelación. El recurso de apelación contra las resoluciones del Juez de control se interpondrá por escrito ante el mismo Juez que dictó la resolución, dentro de los tres días contados a partir de aquel en el que surta efectos la notificación si se tratare de auto o cualquier otra providencia y de cinco días si se tratare de sentencia definitiva. [...].

En tanto la **idoneidad**, encuentra fundamento en el dispositivo 467, fracción VII del Código Adjetivo multicitado, en que se dispone que es apelable la resolución del Juez de Control que resuelve la vinculación de la imputada a proceso.

Conforme con lo dispuesto por los artículos 456 y 458 del invocado Código Nacional de Procedimientos Penales, la agente del Ministerio Público tiene derecho a recurrir la determinación que nos ocupa, en virtud de que es parte procesal con **derecho a recurrir las resoluciones que produzcan agravio a la institución que representa**, como es el caso del auto referido, de donde surge la **legitimidad**.

Así, se concluye que los presupuestos procesales de **legitimidad, idoneidad y oportunidad** se encuentran colmados.

IV. RESOLUCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR MATERIA DEL RECURSO DE APELACIÓN QUE CONSTA POR ESCRITO:

“JOJUTLA, MORELOS; 13 DE ABRIL DE 2022.

CONSTANCIA DE AUDIENCIA RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN.

Licenciado ARTURO AMPUDIA AMARO, Juez de Primera Instancia Especializado de Control del Único Distrito Judicial en el Estado con sede en Jojutla, Morelos, en términos de lo previsto por el artículo 66 Bis de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

Los Agentes del Ministerio Público licenciadas SILVIA SOLORZANO FLORES Y ALE JEANNINE ORIHUELA GUEVARA, la asesora jurídica GRACIELA FLORES MORENO, la defensora pública OLGA MADAY MONTESINO

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

OLIVAR en representación de la imputada **[No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**.

En uso de la voz manifestó la Defensora Pública que la investigada le refirió que cuenta con defensa particular y no le fue notificada la presente audiencia, razón por la que no se encuentra presente su defensor.

El juzgador manifiesta que toda vez que la investigada se encuentra en el Derecho de designar a su defensa, refiere el Juzgador que la investigada otorgue a la encargada de sala el número telefónico de su defensor a fin de que se le notifique sobre la audiencia que se esta llevando a cabo, decretando un receso a fin de que la Defensa pueda asistir a su representada.

Reanudada la audiencia comparece el Defensor particular licenciado **[No.16] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]** con número de cédula Profesional **[No.17] ELIMINADO Cédula Profesional [128]**, señalando como medio especial de notificación el número telefónico **[No.18] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]**, quien a partir de este momento asistirá y llevará la defensa de la imputada **[No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, protestando y aceptando el cargo.

En uso de la voz la Agente del Ministerio Público formuló imputación por los hechos que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, ilícito previsto y sancionado en los artículos (sic) 146 tercer párrafo fracción I del Código Penal en el Estado de Morelos, en agravio de la víctima de iniciales

[No.20] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], se les (sic) hizo del conocimiento a la imputada que se encuentra en su derecho a declarar, reservándose su derecho a declarar, por lo que la representación social solicitó **VINCULAR A PROCESO** a la imputada.

Vertidos los datos de prueba por la Fiscalía, así como los alegatos de la Asesora y el Defensor, solicita la imputada que su situación jurídica sea resuelta dentro del plazo de **144 HORAS**, por lo que se señalan las **09:00 HORAS DEL DÍA LUNES 18 DE ABRIL DE 2022**, para que tenga verificativo la audiencia inicial en su fase de **VINCULACIÓN A PROCESO**, así también el fiscal solicita se le imponga a los imputados (sic) la medida cautelar la cual se encuentra esclarecida en el **artículo 155 en las fracciones V y VIII**.

V.- La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del

ámbito territorial que fije el juez; es decir, la prohibición de salir del Estado.

VII- La prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos, siempre que no se afecte el derecho de defensa; prohibición de acercarse a la víctima, así como de tener comunicación a través de medios electrónicos o escritos.

Por lo tanto, se decreta la **INMEDIATA LIBERTAD** de la imputada **[No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, solo por cuanto a esta causa se refiere, queda subsistente la medida cautelar en causa diversa, constante (sic) en de (sic) arraigo domiciliario bajo la supervisión de Seguridad Pública.

Apercibiendo a las Agentes del Ministerio, Asesora Jurídica y Defensa que deberán comparecer a la audiencia antes señalada y de no hacerlo así podrán ser acreedoras a una multa de 50 unidades de UMAS y además de que podría implicar la comisión de un delito por la obstrucción a la justicia.

Hágase del conocimiento a la Titular del área Femenil del Centro Estatal de Reinserción Social Morelos la resolución dictada en la presente audiencia.

Expídase copia de audio y vídeo a la defensa.

Quedando desde este acto debida y **legalmente notificados los comparecientes** en términos del artículo 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Conste”.

V. RESOLUCIÓN DE NO VINCULACIÓN A PROCESO MATERIA DEL RECURSO DE APELACIÓN QUE CONSTA POR ESCRITO:

“JOJUTLA, MORELOS; DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Licenciado **ARTURO AMPUDIA AMARO**, Juez de Primera Instancia Especializado de Control del Único Distrito Judicial en el Estado con sede en Jojutla, Morelos, en términos de lo previsto por el artículo 66 Bis de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

Que en audiencia inicial, relativa a la **VINCULACIÓN A PROCESO** comparecieron: La Agente del Ministerio Público licenciada **SILVIA SOLORZANO FLORES**, la Asesora Jurídica Licenciada **GRACIELA FLORES MORENO**, el

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

defensor Particular Licenciado
 [No.22] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9] con la imputada
 [No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

En la misma audiencia se determina continuar con la audiencia de término constitucional, Dictándose **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO** en contra de la imputada [No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala **EXTORSION (sic) AGRAVADA**, previsto y sancionado en términos de los artículos (sic) 146, tercer párrafo, fracción I, del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, en agravio de la víctima [No.25] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Decretando la **INMEDIATA LIBERTAD** de la imputada

[No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] solo por cuanto a esta causa se refiere, quedando subsistente la medida cautelar en diversa causa constante (sic) de arraigo domiciliario bajo la supervisión de Seguridad Pública.

Hágase de conocimiento a la Titular del Área Femenil del Centro Estatal de Reinserción social (sic) Morelos, la resolución dictada en la presente audiencia.

En consecuencia se ordena remitir los autos de la presente carpeta administrativa a la Administración de este Tribunal a efecto de que resuelva la excusa planteada y resuelva la presente (sic), lo anterior de lo que establece el artículo 37 en su fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 38 del citado cuerpo de leyes.

Quedando desde este acto debida y **legalmente notificados los comparecientes**, en términos del artículo 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Conste”.

VI. AGRAVIOS MATERIA DE LA APELACIÓN. Los motivos de inconformidad fueron expuestos por la recurrente de forma escrita, sin que se considere necesario la transcripción o síntesis de estos, pues no existe disposición normativa que así lo ordene expresamente.

Al respecto se cita el siguiente criterio Jurisprudencial de rubro y texto:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.”

VII. ARGUMENTO DE LA DECISIÓN DEL

A QUO. Ahora habrá de puntualizar que el argumento total en que se basó el Juez Natural para determinar el **AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO de la imputada**

[No.27]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, descansa en el precedente de la tesis 1a. CCI/2014 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 545 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 6, mayo de 2014, Tomo I, Materia Constitucional, Penal, Décima Época, con registro digital 2006477, del encabezado:

“FLAGRANCIA. LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE LA VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD PERSONAL SON LA INVALIDEZ DE LA DETENCIÓN DE LA PERSONA Y DE LOS DATOS DE PRUEBA

**OBTENIDOS DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN
AQUELLA”.**

Lo que, a su vez, encuentra sustento en los **principios de debido proceso y obtención de prueba lícita**, según se expone en dicho precedente del Máximo Tribunal del País.

Ahora, para entender esa postura del Juez de la materia resulta pertinente conocer los antecedentes de la calificación de la detención de la ahora liberada **[No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4]**, que se llevó a cabo por diversa Jueza en audiencia de quince de octubre de dos mil veinte, quien determinó la ilegalidad de la detención de la prenombrada imputada, fundada en lo ilógico del informe policial homologado de fecha 13 de octubre de dos mil veinte, en que se asienta que la imputada llegó aproximadamente a las 06:22 horas al lugar del pago a bordo de un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru color blanco, placas de circulación **[No.29] ELIMINADO el número 40 [40]** del Estado de Guerrero, orillándose a tres metros del nicho (donde se encontraba el dinero en una bolsa), encendiendo sus luces intermitentes y manteniéndose ahí; encontrándose haciendo labores de vigilancia.

Que aproximadamente a las 06:26 horas llegó hasta el lugar de pago el diverso activo **[No.30] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien conducía el vehículo Nissan, tipo Tsuru color azul sin placas de circulación, y como copiloto la diversa indiciada

[No.31]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], el activo descendió y caminó entre los dos vehículos y golpeó la cajuela, como dándole la señal de alerta al vehículo Nissan, tipo Tsuru color blanco, en el que estaba la imputada [No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] dando vigilancia y cuidado, en tanto [No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] recogió la bolsa de plástico que contenía el pago de la extorsión de quince mil pesos, la cual entregó a la activa [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al tiempo que [No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] expresó en voz alta “si cumplió el puto [No.36]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”, dando la indicación verbal a [No.37]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] de que se retire del lugar.

Todo lo cual, consta específicamente en la audiencia de quince de octubre de dos mil veinte, en el disco digital que se envió para resolver la impugnación ministerial que nos ocupa.

Como se dijo tal informe policial homologado, la diversa juzgadora lo justiprecio de ilógico, puesto que, si la imputada [No.38]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] llegó a dar seguridad, “mínimamente” no debió llegar sola al lugar

de los hechos, lo lógico era que se bajara a cobrar la bolsa negra, en su opinión, el hecho que refieren los policías de que el señor [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1] le hizo señas de que se retirara y fue justamente cuando le cerraron el paso, ahí la juzgadora no alcanza a entender la lógica de que se retiraran juntos, se pregunta cuánto tiempo circularon después de que le dieron la instrucción a la imputada de irse, para estar en condiciones de suponer que se retirarían juntos y que [No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4] iba con los coimputados, “mínimamente” a entregarle la bolsa o alguna otra actividad que pudiera establecer cuestiones más concretas para pronunciarse sobre la legalidad de la detención, considerando la Jueza que los indicios recabados no son suficientes para establecer como posible que [No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4] llegó a ese lugar con la intención de recoger la bolsa, pues desde que llegó al sitio la hubiera tomado, además los coindiciados llegaron en un vehículo sin placas de circulación para no ser identificados, en tanto la imputada arribó en una unidad automotriz con placas fácilmente identificables, por lo cual con base en el principio de razonabilidad no ratifica la detención.

De ahí que el juzgador de la materia decidiera **restar eficacia a todo indicio relacionado con la ilegal detención de la imputada**

[No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado

[No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] **o _sentenciado _procesado _inculpado _[4]**, fundándose en el citado precedente de la Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación, restando valor al mencionado informe policial homologado, relativo al hecho de que fueron halladas en la bolsa que portaba las hojas con mensajes extorsivos no dirigidos a la víctima y la particularidad que afirma la fiscalía de que en la unidad automotriz del coimputado **[No.44]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusad o _sentenciado _procesado _inculpado _[4]**, fue hallada la credencial para votar de **[No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusad o _sentenciado _procesado _inculpado _[4]**, sin embargo, para el Juez A quo esas particularidades no vinculan a la liberada en el hecho delictivo que se le atribuye, tomando en cuenta que se conocían previamente ella y el activo mencionado; concluyendo el Juez de la materia que resulta insuficiente la información proporcionada por la Fiscalía para establecer un vínculo entre la imputada **[No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusad o _sentenciado _procesado _inculpado _[4]** y el hecho delictivo que se le atribuye.

VIII. ENSEGUIDA RESULTA PERTINENTE ABORDAR LOS ANTECEDENTES EXPUESTO POR LA FISCALÍA EN SU SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN EN AUDIENCIA DE 13 DE ABRIL DE 2022:

1. Declaración de la víctima de iniciales **[No.46]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14]** de fecha 11/10/2020, refiere que se dedica a la

albañilería, menciona el lugar donde vive, que su esposa tiene las iniciales

[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1] con quien procreó 3 hijos de diferentes edades, de [No.48] ELIMINADO el número 40 [40] de edad, que dos de sus hijos viven en los Estados Unidos de Norteamérica, el día 29 de septiembre del año 2020 aproximadamente a las 6:00 de la mañana, su esposa de iniciales

[No.49] ELIMINADO el nombre completo [1] encuentra en la entrada de su domicilio un sobre de color blanco cerrado, lo recoge y se lo entrega a él y al abrirlo encuentra una hoja con un texto a computadora en tinta negra en el que dice que atienda muy bien las indicaciones, “[No.50] ELIMINADO el número 40 [40] te tenemos muy bien vigilado en tus movimientos y de tu familia, sabemos que tienes hijos en los Estados Unidos, vas a tener que pagar piso, ya sabemos todo de ti, así que no te hagas pendejo...(palabras altisonantes)..., la cantidad que tienes que pagar es de \$25,000 pesos y nada más sales con tus (palabras altisonantes) de vernos la cara (palabras altisonantes) y te desvergamos a tu hijo y a tu mujer que andan en una motoneta, a ti perro te corremos del pueblo, así como hicimos con algunos del pueblo que se creían muy vergas y dieron parte a la policía y los corrimos del pueblo hasta que nos pagaron los dejamos volver, no les conviene hacer su puto escándalo con la tira, porque si tenemos problemas se atienden al infierno que les haremos pasar, a nosotros no nos ven la cara de... (palabras altisonantes)..., el dinero lo entregaras enseguida de la hacienda de Santa Cruz, en una tumba pequeña que está pintada de blanco

con color azul a bordo de carretera en una bolsa de plástico negra, meterás el dinero y lo pondrás dentro de la tumba, la zona estará vigilada ...(palabras altisonantes)... de ...(palabras altisonantes)..., dejando el dinero ábrete a la verga, te largas rápido, la fecha en que entregarás el dinero será el viernes 2 de octubre a las 6:00 de la mañana, no se hagan ...(palabras altisonantes)... y quieran dar parte a la autoridad porque empieza su perra pesadilla, nosotros nos enteramos de todo, si quieren permanecer en su ...(palabras altisonantes)...pueblo tienen que pagar, si no pagan a la verga, pero antes de eso me levanto a alguien de ustedes verán que así pagan a huevo, no le busquen y hagan las cosas bien, sólo de esa manera nosotros nos abrimos a la verga y los dejamos en paz, esperamos nuestro dinero, hazte pendejo puto [No.51]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y abres el hocico con alguien de tus vecinos que puedan filtrar información a la tira y te armamos un funeral en tu puta casa, firmando somos gente nueva y andamos al tiro Mazatepec es nuestro.”

Refiere la víctima que al leer esto empiezan a sentir temor de lo que les pudiera pasar, ya que les dan datos precisos de su familia, de sus hijos y ante esas circunstancias es que se comunican con su hijo en Estados Unidos de iniciales [No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], le platican lo sucedido y les aconseja a ellos que junten el dinero para que no les vayan a hacer daño, tanto a él como a su hermana y a su mamá, de manera tal que como ellos no pueden juntar su dinero son sus hijos

quienes envían la cantidad de \$25,000 pesos para que pudieran realizar el pago que le estaban exigiendo a cambio de no hacerles daño; ante esas circunstancias ese dinero lo reciben el 30/09/2020 y el 2 de octubre 2020 a las 5:40 horas, la víctima sale de su casa a bordo de la motoneta para entregar el pago, precisamente en una tumba que está a bordo de la carretera, como referencia en la hacienda que se ubica antes del Hospital General “**Adolfo Becerril**”, llegando aproximadamente a este lugar a las 6:00 de la mañana y cumpliendo con las indicaciones que le dieron los activos, dejó el dinero dentro de una bolsa negra y retirándose del lugar; de manera tal que el día 09/10/2020 de nueva cuenta a las 6:00 de la mañana su esposa de iniciales **[No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** vuelve a encontrar en su domicilio un diverso sobre de color blanco, de nueva cuenta lo recoge y se lo entrega a él y al abrirlo encuentra una hoja impresa en computadora, la cual tenía una bala calibre 9 mm de la marca Luger y en esa hoja también le decían de nueva cuenta por su nombre, “atiende bien **[No.54]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** de ...(palabras altisonantes)..., vamos a ser breves contigo, la cantidad por familia que estamos pidiendo es de \$50,000 pesos, \$25,000 pesos en la primera entrega y en la segunda lo mismo, te toca pagar la segunda cantidad de \$25,000 pesos, no te vamos a esperar tanto, en caliente queremos nuestro dinero el día martes 13 de octubre a las 5:30 horas en el mismo lugar, si tú no cumples con esta última cantidad va a valer verga lo que ya nos diste y te vamos a cargar ...(palabras altisonantes).. y nada más sales con la ...(palabras altisonantes)... de vernos

la cara de ...(palabras altisonantes)... y nos cobramos con tu esposa o hija, con tu familia cercana a ustedes, además del desvergadero qué haré en tu casa, más te vale que acabes bien con esto porque seguro te levantamos a alguien ...(palabras altisonantes)..., ahí piénsale si quieres terminar con nosotros bien o comience tu puto infierno, te lo advertimos ...(palabras altisonantes)..., nada más no encontramos nuestro dinero y ya no habrá otro aviso ni se te ocurra andar de ...(palabras altisonantes)... con los putos vecinos o con tu familia que vaya a oídos de la tira, porque enseguida nos enteramos, te esperamos el martes 13 de octubre, la zona está vigilada no te ocurra sacar con tus ...(palabras altisonantes)..., somos gente nueva y andamos al tiro Mazatepec es nuestro”.

2. Declaración de la víctima de iniciales

[No.55]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid
o_[14] el 13/10/2020, hace referencia que de nueva cuenta recibe la exigencia de pago el 9 de octubre y dice que ante el miedo que tiene de que le vayan a hacer algo, porque no junta todo el dinero que le es exigido, es que consigue la cantidad de \$10,000 pesos con su cuñada

[No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y con su señor padre

[No.57]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien le presta \$5,000 pesos, juntando únicamente la cantidad de \$15,000 pesos, por lo que ante esta circunstancia se entrevista con el agente **JORGE ALBERTO MIRANDA FLORES** a quien le hace referencia que sólo había juntado la cantidad de \$15,000 pesos, fijando este

numerario fotográficamente y es así que el día de la fecha 13 de octubre del año 2020 a las 05:20 horas sale de su domicilio a bordo de una motoneta marca Italika de color naranja con negro y se dirige al mismo lugar donde había dejado el primer pago, esto ya con el conocimiento de que tenía previamente el agente de policía criminal **ALBERTO MIRANDA FLORES**, quién le brinda protección al momento de hacer la entrega de este segundo pago, refiere que él se baja de su motoneta, pone la cantidad que llevaba de \$15,000 pesos en el interior de una bolsa en la tumba y refiere a que de manera posterior recibe una llamada por parte del agente **JORGE ALBERTO MIRANDA**, quien le hace saber que había 3 personas detenidas y que fuera a la oficina de la Unidad Especializada al Combate, al Secuestro y la Extorsión para que declarara en relación a los hechos, entre estas personas se encontraba **[No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4]**, respecto a esta persona manifiesta que en el mes de julio le pidió un trabajo de albañilería, ya que como él lo refiere al inicio se dedica a eso y consistió en realizarle una barda y unas escaleras en su domicilio, mismo que se encuentra ubicado en **[No.59] ELIMINADO el domicilio [27]**, refiere que cuando se encontraba trabajando, esta persona **[No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4]** le insistía mucho preguntándole que dónde trabajaban sus hijos y que cuánto ganaban, que si le mandaban dinero, que se mostraba demasiado interesada en saber si guardaba algún dinero del que le mandaban sus hijos de Estados

Unidos, incluso tenía un chat con [No.61]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en fecha 28 de julio le había mandado mensaje y que el número telefónico de ella es triple [No.62]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28], en su perfil de WhatsApp se observaba la fotografía de [No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], la cual él identificaba como [No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] proporcionando su teléfono celular la víctima número [No.65]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28] para hacerle saber las capturas de pantalla y extracción de la información sobre la conversación que había tenido con [No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], refiriendo que entre sus contactos la tenía registrada como [No.67]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

3. Comparecencia de la misma víctima de fecha 12 de noviembre del año 2020, en la cual refiere que solicita que se le brinde protección en la entrega del pago porque no había juntado el dinero y que era el segundo el pago que él iba a entregar y que como no tenía los \$25,000 pesos exigidos, él tenía temor de que atentaran en contra de su familia por los datos que ya le habían proporcionado; asimismo, refiere que la fijación de los billetes que iba a pagar es la cantidad de \$15,000 pesos.

4. Informe de fecha 11 de octubre del año 2020 por la agente **ANA KARINA RUIZ MORALES**, refiere que se había presentado en las oficinas de la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión la víctima de iniciales **[No.68] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y le entrega las 2 hojas que le habían sido dejadas en su domicilio, donde le hacían la exigencia del pago, la primera ocasión por \$25,000 pesos y la segunda ocasión los otros \$25,000 pesos, la cantidad de \$50,000 pesos que estaban pagando todas las familias de Mazatepec, pero ya en este segundo mensaje la hoja se encuentra perforada por una bala calibre 9 mm marca Luger, proyectil que es entregado, así como las 2 hojas a tinta en computadora a la policía, quien las ingresa al cuarto de evidencias bajo cadena de custodia, ilustrando su informe también con una fotografía del nicho donde la víctima había dejado la cantidad de \$25,000 pesos el pasado 2 de octubre del año 2020, a dicho informe corre agregada la entrevista de la víctima, así como el acuse de la cadena de custodia del proyectil, así como de las hojas que le fueron entregadas.

5. Otro informe de fecha 15 de octubre del año 2020 suscrito por la misma agente **ANA KARINA RUIZ MORALES**, menciona que el 3 de marzo del año 2020 se denuncia por parte de una víctima diversa de iniciales **[No.69] ELIMINADO el nombre completo [1]**, trabajadora del Hospital General “Doctor Becerril de La Paz” en la carpeta de investigación

[No.70]_ELIMINADO_el_número_40_[40], refiere que el día 6 de febrero del año 2020 a las 6:40 horas se percata de que en su domicilio había una hoja de papel blanco tamaño oficio escrita a computadora, en la cual también le hacen la exigencia a esta víctima por la cantidad de \$65,000 pesos para pagar el día 08/02/2020 y una diversa nota que era enviada el día 21/02/2020 donde la víctima había pagado la cantidad de \$85,000 pesos del año 2020, advirtiéndose que estas hojas que también hace referencia la agente **ANA KARINA RUIZ MORALES** respecto a la diversa víctima de iniciales **A.S.J**, así como una diversa hoja donde se advierte que existe otra denuncia de diversas víctimas de iniciales [No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que dice que es peluquero y que también tiene su negocio de nombre [No.72]_ELIMINADO_el_número_40_[40], ubicado en [No.73]_ELIMINADO_el_número_40_[40], donde refiere que el 11/08/2020 a las 07:00 también encuentra abajo de su puerta de su domicilio una hoja de papel blanca doblada, tamaño oficio, la cual tenía escrito a computadora en tinta negra, donde también le hacían la exigencia de pago de \$20,000 pesos, siendo similar la exigencia de pago, utilizando palabras como “te vamos a hacer un desmadre, te vamos a desvergar, deja la bolsa negra frente a una escuela que está a los pies de un chinelo que está en el cruce de Coatetelco”, en estas hojas se firma “somos gente nueva y Mazatepec es nuestro ...(palabras altisonantes)”. También refiere que existe otra denuncia de diversa víctima de iniciales [No.74]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], es propietaria de una miscelánea con nombre [No.75]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que está

ubicado en [No.76]_ELIMINADO_el_número_40_[40], en donde también la víctima hace referencia que encuentra a las 07:00 de la mañana, abajo de su reja un sobre de color blanco tamaño oficio engrapado y en su interior tenía una hoja de tamaño oficio doblada con un texto escrito a computadora de tinta negra, esta información se encuentra en la carpeta de investigación [No.77]_ELIMINADO_el_número_40_[40], dichas hojas de todas las víctimas que ya han sido narradas son coincidentes en su forma de hacer la exigencia de pago y en donde en todas y cada una de esas hojas se puede advertir que les hacen referencia que las conocen, les dan características de su familia y les dicen que “tiene que hacer el pago de ese dinero y que van a estar pendientes de ello, en caso de hacer pendejadas se las verán con ellos y que, asimismo, todas las hojas son coincidentes al firmar la somos gente nueva ...(palabras altisonantes)... estamos al tiro y Mazatepec es nuestro”.

Asimismo, hace referencia la agente de investigación criminal sobre las 2 notas que recibe la víctima que nos ocupa, en el que le hacen del conocimiento la exigencia de pago por la cantidad de \$25,000 pesos en el primer documento y \$25,000 pesos en el segundo documento, dentro de las cuales también se observa que firman como “somos gente nueva... (palabras altisonantes) ... estamos al tiro Mazatepec es nuestro”.

Hace mención también que dentro de la carpeta de investigación [No.78]_ELIMINADO_el_número_40_[40] también se

encuentran las mismas hojas y hacen referencia a las víctimas que han pagado las cantidades de \$80,000 pesos el día 20/06/2020 y en diversa fecha pagó la cantidad de \$85,000 pesos, la misma víctima de iniciales [No.79]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien es enfermera del Hospital de Alta Especialidad del ISSSTE y tiene una papelería ubicada en la [No.80]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y que estas hojas las encuentra el 03/06/2020 en un sobre blanco en su domicilio; así mismo, toma fotográficamente un hoja doblada engrapada por un lado, en la cual se advierte “entregarlo a [No.81]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] esposa de [No.82]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]”.

Asimismo, existe diversa denuncia en la carpeta de investigación [No.83]_ELIMINADO_el_número_40_[40] donde es el mismo modus operandi, reciben hojas... (En este momento es interrumpida por el juez para que le dé información relacionada con la carpeta que nos ocupa, de ahí la Ministerio Público empieza a narrar otro dato de prueba).

6. Existe la entrevista de fecha 12 de octubre del año 2020, la cual se encuentra suscrita por el agente **ALBERTO MIRANDA FLORES**, en la cual la víctima de iniciales [No.84]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14] solicita la vigilancia respecto al momento en que va a realizar el pago exigido el 13/10/2020.

7. Informe policial homologado de 13 de octubre del año 2020, suscrito y firmado por **JORGE ALBERTO MIRANDA FLORES, ÁNGEL OLIVOS RAMÍREZ, BRIAN ROBLES GONZÁLEZ, ANA KARINA RUIZ MORALES,** así como **MINERVA VILLAGRÁN GARCÍA,** agentes de la Policía de Investigación Criminal, en el cual se puede advertirse que en seguimiento de la solicitud de protección a la víctima **[No.85] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],** se constituyen en el domicilio donde iba entregar el segundo pago, esto es, sobre la carretera federal, como referencia donde se encuentra un nicho de color azul cerca de la hacienda de Santa Cruz, como referencia donde se encuentra el Hospital General Becerril de Tetecala, Morelos, ellos llegan a este lugar desde las 4:30 de la mañana a efecto de poder esperar que llegue la víctima a realizar el segundo pago exigido, teniendo comunicación el comandante **JORGE ALBERTO MIRANDA FLORES** con los demás compañeros que se encontraban ahí presentes para brindar seguridad y que iban a bordo de diversos vehículos, quienes toman diversos lugares para poder esperar a que llegue el señor **[No.86] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** a realizar el pago y no corra peligro su integridad, de manera tal que refiere que precisamente encontrándose en este lugar las agentes **ANA KARINA RUIZ MORALES,** así como **MINERVA VILLAGRÁN GARCÍA,** al estar haciendo la vigilancia sobre este lugar observan que llega un vehículo marca Nissan tipo Tsuru color blanco con placas de circulación **[No.87] ELIMINADO el número 40 [40]** del Estado de

Guerrero, ellas advierten que se encontraba manejado por una persona femenina y conducía a baja velocidad, llega y se estaciona en este lugar, sabiendo ellas ya que esta persona que conducía este vehículo se llama **[No.88]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, ellas refieren que la presencia de este vehículo se torna más relevante aún porque el agente **ÁNGEL OLIVOS RAMÍREZ**, precisamente, inmediatamente después de este vehículo se estaciona da vuelta en U, se estaciona 3 metros adelante del nicho, encendiendo sus intermitentes para mantenerse en ese lugar, por lo que de manera inmediata a las 6:26 horas llega un vehículo marca Nissan tipo Tsuru de color azul sin placas de circulación, el cual iba conducido por un masculino y una femenina de copiloto, iban con dirección a Coatelco, este vehículo también llega y se estaciona donde está el nicho, orillándose atrás del primer vehículo, es decir, del Tsuru color blanco que era conducido por **[No.89]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, refiriendo que de este segundo vehículo que es el Tsuru de color azul desciende un masculino que saben que ya se llama **[No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, esto a las 6:27 horas, camina por atrás del vehículo y golpea con la palma la cajuela del vehículo blanco donde se encontraban a **[No.91]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, que de esa manera él llega hasta el nicho, recoge el dinero, regresa hasta su vehículo y entrega el dinero a la persona que iba de copiloto que ya saben responde al nombre de

[No.92]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en ese momento escuchan que el masculino refiere “sí cumplió el puto [No.93]_ELIMINADO_el_número_40_[40]” y mediante señas con la mano derecha le indica a [No.94]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] que se retirara, dando marcha a su vehículo él y se dispone a retirarse del lugar, refiriendo el agente **ÁNGEL OLIVOS RAMÍREZ** que, precisamente, se percata que quien recoge la bolsa plástica de color negro que contenía el pago de la extorsión había sido [No.95]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y que lo reporta así vía radio central a las 6:29 horas y refiere que, precisamente, a las 6:30 horas se hacen las detenciones de manera simultánea de los diversos sujetos que participan en ese hecho, siendo precisamente la agente de la Policía de Investigación **MINERVA ÁVILA GARCÍA** en conjunto con **BRIAN ROBLES GONZÁLEZ** quien lleva la detención de la persona que nos ocupa siendo [No.96]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a quién le hacen saber sus derechos y le encuentran dentro de su radio de acción y disponibilidad un teléfono de la marca Motorola, modelo no visible, con imagen no visible y también un vehículo, un bolso de color verde de la marca Kipling conteniendo una cartera rosa de la marca Pull Bear que contenía una credencial del Instituto Nacional Electoral a nombre de otra persona, una credencial del Instituto Nacional Electoral a su nombre, así como una licencia de conducir del gobierno del Estado de Guerrero

a nombre de
[No.97]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], una tarjeta de circulación de [No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], una tarjeta de Banco Azteca de guardadito, una tarjeta tax back, un así como una tarjeta de circulación de [No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], un juego de llaves amarradas con un listón rojo, así como cuatro sobres de color blanco, 5 hojas tamaño carta de color blanco con textos impresos en tinta negra a computadora, 19 hojas de tamaño oficial de color blanco con texto en tinta a computadora, una engrapadora de la marca Shelly y un paquete de grapas de la marca Shelly, asegurando dichos objetos, así como los diversos objetos a los otros sujetos activos que fueron detenidos recayéndole el registro de detención [No.100]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a [No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], asimismo, aseguran el vehículo en el que ella viajaba marca Nissan tipo Tsuru de color blanco con placas de circulación [No.102]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del Estado de Guerrero, haciendo aseguramiento del dinero que había sido entregado, así como diversas cosas del sujeto masculino quien era agente de la policía municipal, a este informe policial homologado corren agregados todos y cada una de los acuses de cadena de custodia y todos y cada uno de los objetos que fueron asegurados, así como de las fichas de identificación de las personas detenidas.

8. Antecedente de fecha 14/10/2020 que se encuentra suscrito y firmado por la agente **MARÍA ISABEL GALINDO GARCÍA** en relación a la diligencia de identificación con fotografía de **[No.103]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** por la víctima de iniciales **[No.104]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, quien refiere de manera textual que reconoce a la persona número 3 porque estuvo trabajando en su casa y que ésta siempre le preguntaba por sus hijos y cuánto ganaban; esta diligencia se encuentra fechada 14/10/2020, firmada por la víctima de iniciales **[No.105]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** y el diverso agente de la policía de investigación criminal, así como el Ministerio Público, la psicóloga y el asesor jurídico, en esta diligencia se le ponen a la vista 3 fotografías con características similares más no iguales de las femeninas, cumpliendo entre ellas la edad, el color de piel, forma de cabello, las cuales se le muestran con los números marcados 1, 2 y 3, una vez que el reconoce a la marcada con el número 3, esta persona responde al nombre de **[No.106]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, dicha diligencia se lleva a cabo de manera cada vez que existe una constancia de no población, por lo que no fue posible realizarla mediante cámara de Gesell, ante estas circunstancias se lleva a cabo el reconocimiento por fotografía.

9. Se cuenta con diverso dato de prueba de fecha 13 de octubre del año 2020, el cual se encuentra suscrito y firmado por el perito **[No.107]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, realiza la extracción de la información del aparato telefónico Samsung Sm perteneciente a la víctima de iniciales **[No.108]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, en el cual tiene una conversación a través de WhatsApp con el número telefónico **[No.109]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28]** que corresponde a **[No.110]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** que él tiene como contacto **[No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y en el cual se puede observar la fotografía de una femenina que dice **[No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y se observa el número telefónico **[No.113]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28]** y la conversión del 28 de julio del año 2020, en la cual se puede establecer que la femenina pregunta “buenos días soy **[No.114]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, una pregunta a los cuántos días se quita la madera de las escaleras”, contestando el interlocutor “discúlpame mi esposo no sabe mensajear sólo por llamadas”, la femenina dice “perdón”, el interlocutor dice “no te

apures”, la fémina refiere “sólo quería saber cuándo se quita la madera, ya quiero barrer mis escaleras”.

10. Se cuenta con diverso dato de prueba que es el **dictamen en materia de criminalística** de fecha 13 de octubre del año 2020, el cual se realiza al vehículo de la marca Nissan tipo Tsuru color azul sin placas de circulación, dictamen que se encuentra suscrito por la perita

[No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

establece que dentro de la zona A se encontró, entre otras cosas, una credencial del Instituto Federal Electoral, credencial para votar a nombre de

[No.116]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], así como

otra credencial a nombre de

[No.117]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], una

tarjeta de nómina, una tarjeta de color azul con amarillo con la leyenda Policía Morelos y diversas tarjetas que identificaban al masculino como policía de la Comisión Estatal de Seguridad Pública Coordinación de Seguridad Pública y Tránsito de Mazatepec, Morelos a nombre de

[No.118]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

concluyendo la perito que derivado de la búsqueda de indicios se encontraron documentos que aportaron los nombres de

[No.119]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y de

[No.120]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

desde el punto de vista de la criminalística son indicios; el dictamen lo ilustra con 60 imágenes fotográficas, en las cuales se puede apreciar las diversas tomas que se

hacen del vehículo, así como la fijación fotográfica de unas identificaciones que fueron encontradas y entre las que se destacan la de [No.121]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.122]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], dentro de las mismas se pueden observar diversas hojas tamaño carta en oficio en las cuales se puede advertir que se encuentra firmadas con la leyenda: somos gente nueva ... (palabras altisonantes) ... andamos al tiro Mazatepec es nuestro. Asimismo, se encuentra dentro de este vehículo una bala y un cartucho de escopeta marcados como indicio número 2, también se pueden observar dentro de las imágenes fotográficas, como la marcada número 4 una gorra de policía que dice Seguridad Pública, una camisola con las insignias de policía, así como diversas insignias, en la parte posterior de la camisola se observa que dice policía municipal Morelos.

11. Diverso **dictamen criminalística** de fecha 13 de octubre de año 2020, suscrito y firmado por la misma perito, en el cual se hace un estudio del vehículo identificado como marca Nissan tipo Tsuru de color blanco con placas de circulación [No.123]_ELIMINADO_el_número_40_[40] particulares del Estado de Guerrero, en el cual describe que la zona P se encuentra una copia de una identificación con la leyenda Instituto Nacional Electoral, credencial para votar a nombre de [No.124]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], así como

un recibo de luz de [No.125]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], documentos del propietario y concluyó que derivado de la búsqueda de indicios se localizaron documentos que aportaron los nombres de [No.126]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.127]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], los cuales desde el punto de vista de la criminalística son clasificados como indicios físicos, ilustra también su dictamen con diversas fotografías de las cuales se pueden observar de diversas formas el vehículo a que hace referencia, el número de placas y marca los indicios que fueron encontrados dentro del mismo y que ya fueron descritos.

12. Dictamen en materia de **psicología** firmado por la perito en la materia [No.128]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de fecha 14 de octubre de 2020, realizado a la víctima de iniciales [No.129]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], una vez hechos los 3 proyectivos, concluyó que el evaluado presenta un contacto adecuado con la realidad y presenta una alteración psicológica, observando signos y síntomas de descontento, disconformidad, impotencia, frustración, hostilidad, sentimientos de inadecuación, mucho enojo, mismos que están provocando que su figura yónica se encuentra debilitada.

13. Dictamen de fecha 14 de octubre del año 2020 en materia de balística, suscrito por la perito **[No.130]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, hace la descripción de un cartucho de calibre 9 mm marca Luger, de bala normal con camisa de cobre y casquillo de latón, embalado en una bolsa de plástico y dentro del sobre identificado con el número 1, se hace la aclaración que se describe erróneamente en la cadena de custodia, pero ella refiere en sus conclusiones que por las características del cartucho descrito en este dictamen, se menciona en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en el artículo 11, inciso f), donde se dice las armas y municiones, materiales exclusivos del Ejército, ilustrando su dictamen como embalado dicho cartucho y la fotografía del mismo.

14. Dictamen en materia de dactiloscopia de fecha 13 de octubre del año 2020, firmado por la perito **[No.131]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, la cual hace del conocimiento al realizar una verificación de la búsqueda de las personas en la base del registro decadactilar aparece **[No.132]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, como perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Morelos en su registro de policía.

15. Dictamen de fecha 15 de octubre del año 2020 de la perito **[No.133]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** en materia de grafoscopia, hace referencia en sus conclusiones que le fueron enviadas 5 hojas tamaño

carta y 5 tamaño oficio que presentan la impresión de inyección por tinta y 2 hojas tamaño oficio presentan impresión por tóner.

16. Dictamen en materia de fotografía de fecha 14/10/2020 suscrito por el perito [No.134] ELIMINADO el nombre completo [1] y es con relación a los 30 billetes de \$500 pesos que dan un total de \$15,000 pesos que fueron dados como pago del hecho delictivo que nos ocupa.

17. Diverso dictamen firmado por el mismo perito [No.135] ELIMINADO el nombre completo [1] de fecha 14 de octubre del año 2020, en el cual realiza las tomas fotográficas respecto de la bala que recibe la víctima o embalaje y diversas hojas que fueron encontradas, así como fotografías de la parte de enfrente, donde dice “entrega a [No.136] ELIMINADO el nombre completo [1] hacia un lado de los toros”, otra dice “familia de [No.137] ELIMINADO el nombre completo [1]”, y así diversos sobres doblados y son fijados de manera fotográfica.

18. Dictamen del mismo perito el 14 de octubre de 2020, en el cual hace la fijación fotográfica de diversos documentos, cabe resaltar el documento en el cual hacen referencia “ahí lo entreguen en Miacatlán, entregar el dinero, el dinero envía a Miacatlán está un chinelo, está un semáforo en la parte de atrás, en la parte de abajo hay un hueco lo pondrás en un cartón pequeño y adentro dejarás el dinero como si fuera basura” son precisamente los que fueron asegurados a

[No.138]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], también se advierte dentro de esta fijación fotográfica una diversa credencial del Instituto Nacional Electoral a nombre de [No.139]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], la cual es diferente a la credencial que le fue encontrada en el vehículo Tsuru tipo azul del señor [No.140]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

19. Dictamen de fecha 03/11/20 en materia de contabilidad, suscrito por la perito [No.141]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], hace referencia que el detrimento patrimonial sufrido por la víctima de iniciales [No.142]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] es por la cantidad de \$40,000 pesos.

20. Copias debidamente cotejadas firmadas por diversos agentes del Ministerio Público, se puede establecer la carpeta de investigación [No.143]_ELIMINADO_el_número_40_[40], misma que se inicia el 12/08/2020 dentro de la cual se puede advertir que en el mensaje que es entregado a esta víctima, hacen referencia que deberá entregar el dinero en el cruce de Coatetelco, frente al chinelo, frente a una escuela y lo dejará en una bolsa negra como si fuera basura a los pies del chinelo.

21. Diversas copias cotejadas por diversos agente del Ministerio Público, es la carpeta de investigación [No.144]_ELIMINADO_el_número_40_[40], misma que inicia el 11 de septiembre del año 2020 y en

la cual la víctima de iniciales

[No.145]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

también refiere que le hacen la exigencia de pago por \$25,000 pesos y que “vaya a dejar ese pago a las 5:00 de la mañana en una bolsa negra y que la tire como basura en una reja que se encuentra en la primaria Benito Juárez, que ahí estarán pendientes para la entrega de ese dinero y firman somos gente nueva ... (palabras altisonantes) ... andamos al tiro Mazatepec es nuestro”.

22. Declaración de la señora

[No.146]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de

fecha 11 de marzo del año 2022, hace referencia de forma muy concreta que ella supo que a su cuñado lo estaban extorsionando desde el 29 de septiembre del año 2020 y que realiza un pago el 2 de octubre del año 2020 por la cantidad de \$25,000 pesos, que ese dinero se lo mandan sus hijos que se encuentran en el país del norte, en Estados Unidos, que ya tenía miedo que le fueran a hacer algo a su familia, porque de manera posterior su hermana recibe otro mensaje de fecha 9 de octubre para hacer un pago nuevamente por otros \$25,000 pesos y ante esa circunstancia ella le presta la cantidad de \$10,000 pesos a su cuñado

**[No.147]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14]**,

esto para poder hacer el pago que le exigían para el día 13/10/2020 y que como sus sobrinos le acababan de mandar dinero ellos no tenía la posibilidad de volverle a mandar otra vez esa cantidad.

23. Declaración del testigo

[No.148]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de fecha 11 de marzo del año 2022, hace referencia prácticamente lo mismo, que sabe que extorsionan a su hijo desde el 21/09/2020, que sus nietos le mandan dinero la primera vez para pagar \$25,000 pesos que hace entrega de ese pago, la segunda vez tenía que entregar el pago el 13/10/2020 y que es por esa circunstancia que le presta la cantidad de \$5,000 pesos para que completara el pago exigido y no le hicieran daño a su familia.

24. Declaración de la testigo de iniciales

[No.149]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de fecha 11 de marzo del año 2022, quien es esposa de la víctima

[No.150]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en la cual hace referencia también a grandes rasgos que está casada con él, con la víctima, que tiene a sus hijos en los Estados Unidos de Norteamérica, que el día 29/09/2020 ella encuentra un primer sobre en las afueras de su domicilio que lo entrega a su esposo, en donde se le hace la exigencia de pago por \$25,000 pesos, que en caso de que no entregue ese dinero que tanto ella como su hija sabían que andaban en motoneta y que les iban a hacer daño, refiere que sus hijos son [No.151]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], la única que vive con ellos es su hija, que ellos le mandan el dinero para hacer el primer pago, que después encuentran otro sobre el 9 de octubre en su domicilio en donde le hacen la exigencia por \$25,000 pesos más que tenían que entregarlos, porque si no les harían daño a

ella o a su hija y ante esa circunstancia es que pide prestado a su hermana \$10,000 pesos y a su suegro

[No.152]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

\$5,000 pesos haciendo un total de \$15,000 pesos, que su esposo pide apoyo de los elementos de la policía para realizar este pago y sabe que entre los detenidos que hubo el día 13 de octubre, se encontraba

[No.153]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa

do_sentenciado_procesado_inculcado_[4], a la cual su esposo le había hecho un trabajo de albañilería y se mostraba interesada en saber si sus hijos les mandaban dinero del norte.

25. Comparecencia de la testigo **ANA KARINA RUIZ MORALES** de fecha 14 de marzo del año 2022, hace referencia que ella participa en la detención de 3 personas el día 13 de octubre del año de 2020 y que esto es derivado de la protección que se le brinda al señor

[No.154]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14]

26. Comparecencia de **MINERVA ÁVILA GARCÍA** y habla específicamente en relación a su participación que tuvo el día 13 de octubre del año 2020 sobre la protección que dieron a la víctima [No.155]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi do_[14]; siendo todos los datos de prueba con que cuenta.

IX. EN CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ANTERIOR, EN 18 DE ABRIL DE 2022 EL JUEZ DE CONTROL RECIBIÓ COMO PRUEBA DE LA

DEFENSA LA DECLARACIÓN DE LA IMPUTADA, QUIEN EXPUSO:

“...su señoría el día martes 13 más o menos a las 6:05 de la mañana yo salí de mi domicilio, le comento, anteriormente mi hija tuvo temperatura y padece una dificultad respiratoria, tiene asma bronquial, se constipó mucho de la nariz durante la noche, el otro día le suministraron varios medicamentos, yo salí porque se le antojó un café del Oxxo, y me dirijo al Oxxo que está a la altura de Florido, que está en Mazatepec, Morelos, mi domicilio está en [No.156] ELIMINADO el domicilio [27], salí vestida con pijama, una playera blanca y suéter rosita, pantalón de pijama rosa, unas chanclas tenis de la pijama, me fui en mi vehículo GS Nissan blanco, de mi casa al Oxxo me hago 8 minutos, compro en el Oxxo, salgo y me dirijo hacia una gasolinera que está a un costado del Oxxo, pero como había mucha fila entonces me regreso, tomo la carretera y me dirijo con dirección a Santa Cruz, ahí en Santa Cruz en el Charco hay una farmacia de 24 horas, ahí en la farmacia compro unas gotas de Afrin Lub y una ampolleta de dexametasona, salgo de la farmacia, me incorporo nuevamente a la carretera, del Oxxo a la farmacia hice unos 10 minutos, me incorporo a la carretera con dirección a Mazatepec, ya cuando llegué a la altura de la gasolinera, ésta está enfrente del cruce de Cuautlita, cargo gasolina y pago, me vuelvo a incorporar a la carretera rumbo a Mazatepec, pero al dar la vuelta en U se me mete un Jetta de color negro, por lo cual freno mi carro, inmediatamente 2 personas del sexo masculino junto con una femenina, pero la fémina se quedó a un lado vigilando, los 2 hombres me sacan de las greñas y me dicen hija de tu puta madre ya mamaste, inmediatamente me jalaron y me meten en un vehículo, es un vehículo de la marca Jetta color vino, ya teniéndome adentro me empiezan a decir mira perra nosotros sabemos que tú sabes la dirección de [No.157] ELIMINADO el nombre completo [1] y quiero que me indiques la dirección y si no ya tenemos a tu hija ubicada, la situación me alarmó porque mi hija anda sola en la calle tiene 16 años en ese tiempo tenía 14 años, me alarma y que ella iba a pagar las consecuencias si no daba información, y mediante golpes me torturaron y me pusieron una bolsa negra en la cabeza, junto con un Tehuacán que lo agitaron, me pusieron la bolsa sin respiración, pegándome en el estómago me

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

pusieron la bolsa en la cabeza seguido de eso con los golpes le dije que iba a hablar, pero que no me siguieran pegando, después de eso el vehículo en el que iba da vuelta con dirección a Tetecala, mi vehículo ya no lo vi porque me dijeron que me agachara que no los volteara a ver, se fueron con dirección a Tetecala y justo antes de llegar al Paso me dijeron dime por dónde me vas a ubicar, alza la cabeza y me vas a ubicar por dónde nos vamos a meter, cuando se refiere al Paso es con dirección a una colonia que le apodan la Camaronera, seguido de eso entraron porque ahí les indiqué, entraron a la calle y les iba dando indicaciones, ahorita que lleguemos te voy a decir lo que tienes que hacer perra se refiere así la femenina que iba con ellos, quien iba de copiloto y los 2 hombres iban a un lado mío, la fémica era alta de pelo chino, quebrado corto arriba del hombro, los 2 hombres uno era alto delgado tez morena, el otro era robusto también de tez morena más bajo, la femenina me dijo mira perra ahorita te voy a dar unas indicaciones que vas a seguir, los 2 hombres que iban a un lado, uno me sujetaba de los pelos agachando la cabeza y me dice el otro ya mamaste, caíste en un martes 13 y te va a tocar atorarle, vas a hablar de él y vas a caer con ellos, a mí me vale madre lo que tú me digas, ahorita nos vas a indicar dónde está el domicilio, seguimos en la calle de la Camaronera, doblaron a mano derecha después de más o menos 3 cuadras doblaron a mano derecha, se incorporaron a una calle que es una subida, de ahí pasando como 2 cuadras el vehículo en el que iba se acomoda del lado izquierdo, enfrente del domicilio, no tiene portón sólo unas escaleras de cemento hacia abajo está un pequeño garaje donde mete su vehículo sin sombra sólo con una pequeña malla que cubre como techado, conozco el domicilio de [No.158] ELIMINADO el nombre completo [1] porque fue mi pareja sentimental pero me había separado hace cuatro años y no tenía ninguna relación con él, seguidamente el hombre que iba al lado izquierdo, me dijo mira ahorita vas a bajarte y vas a entrar al domicilio y le vas a argumentar cualquier situación para poder sacarlo a la calle, fíjate bien lo que te estoy diciendo perra, porque ya sabes quién va a pagar las consecuencias, salgo del vehículo todavía no tocaba ni el piso cuando por el lado derecho la regresa el otro policía y dice no mames como la vas a mandar a ella, se nos va a pelar o puede suceder otra cosa, aquí que se quede y vamos a ver a qué hora sale esa persona, dice la chica, ella puede entrar y sacarlo más rápido, para que no nos tardemos

tanto, insiste la persona derecha, no, no sale y me aventó, pasaron ahí en espera como 20 minutos, enseguida se escucha un motor y efectivamente ya iba sacando [No.159] ELIMINADO el nombre completo [1] su vehículo Tsuru color azul, pero ya no vi más porque estaba agachada, en eso hablan por teléfono, cuidado ya va, estén alertas, esa fue la indicación que dijo la femenina que iba delante del vehículo, seguido de esto no dejan caminar al vehículo azul esperan escasos 3 minutos con dirección hacia abajo para incorporarse a la carretera, esperaron 5 minutos no arranca el vehículo enciende posteriormente el carro y lo siguieron, venían atrás del carro azul pasaron como 2 cuadras, ahí se paran de golpe, porque alcanzo a ver que detuvieron el vehículo de color azul, vi que agarraron a [No.160] ELIMINADO el nombre completo [1], lo hincaron y lo empezaron a golpear y bajaron una femenina del otro lado, es lo único que alcanzo a ver, conozco a la femenina de vista, sé que se llama [No.161] ELIMINADO el nombre completo [1] pero no tengo ninguna relación de amistad con ella, sólo la identifiqué de vista, cuando ellos los bajan a mi me vuelven a agachar la cabeza y me dicen que no vea nada, empiezan a discutir porque cuando me agachan uno de ellos me mete el codo y me toca el pecho y le dice el otro no empieces con tus mamadas ahorita, porque chécale a la vieja para que ya nos vayamos rápido, el tiempo está contado, así dijo, seguido de eso me tenían hacia abajo solamente con el hombre que estaba a mi lado izquierdo, pasaron como unos 12 minutos cuando entra rápido una persona y me dice agarra los papeles, los vas a apretar perra y me puso unos papeles en las manos y me dijo tú vas a salir libre, lo único es que si te van a trabar un tiempo, así me dijo la persona que estaba a mi lado derecho que se había bajado para ayudarles a las personas que habían hecho la detención de [No.162] ELIMINADO el nombre completo [1], seguido de eso se subió la persona de mi lado derecho, se subió la fémina y arrancaron el vehículo y dieron marcha, salieron a mano izquierda para incorporarse a la carretera que va rumbo a Mazatepec, pero antes de entrar a la carretera ellos me ponen algo en los ojos para taparme la vista, se incorporan a la carretera y de ahí ya no vi absolutamente nada, sólo sé que como en 10 minutos se pararon, estuvieron como 2 minutos, encendieron otra vez los vehículos y ya no supe, ya no vi para dónde se fueron, porque

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

venía con los ojos cerrados, cuando me quitaron la venda de los ojos, yo estaba en una carretera llamada Coatetelco, que va para Coatetelco, ahí me quitan la venda pero me mantienen todavía con la cabeza abajo, por lo que pude tener visibilidad, jalan a mano derecha a un crucerito y se van todo derecho, se detienen en la gasolinera que está en Alpuyeca, ahí un vehículo de ellos que venía cuando a me detuvieron, era un Jetta color negro ahí se incorpora a la gasolinera, le despachan y nuestro vehículo se pone adelante de un Oxxo, entra la femenina, compra cosas y empiezan a comer y me dice mira perra lo compramos con tu dinero y burlándose, el que venía a mi lado me dijo tú calladita, tú la vas a librar, no te pongas rejega, tú vas a salir de esto, les dije que me dolía mucho la cabeza y me permitieron recargar la cabeza, me dijeron pero deja de estar haciendo mamadas, no te muevas, ahí estuvieron como 15 minutos, después nos incorporamos nuevamente a la carretera que va para Cuernavaca y llegaron a lo que es un módulo de seguridad que está a un lado de la carretera, parece ser que es el C5, no conozco bien esa corporación, se meten y me dan la indicación que tengo que salir porque me tienen que certificar, le dice la femenina si tú dices la manera en cómo te tratamos, que te pusimos la bolsa, que te dijimos todas esas palabras, que te golpeamos, si tú lo dices ya sabes la que la va a pagar es tu hija, ya la tenemos ubicada, yo me quedé sentada escuchando las indicaciones, después de 8 minutos me hablan, gritan mi nombre, salgo pero agarrada de las personas que me custodiaban, uno de compleción alta, robusta, morena, me dice **Ana Laura** buenos días, te voy a hacer unas preguntas y espero que me las contestes con la verdad, le digo sí, ahorita te voy a certificar, pregunta te golpearon, te hicieron algo y yo con el temor de lo que me habían dicho de mi hija yo no le quise decir nada, contesté las demás preguntas, me tomaron mi dirección, todos mis datos personales y solamente le dije a la persona que me estaba atendiendo que me regalaran una pastilla de paracetamol, porque me dolía mucho mi cabeza, va e ingresa a un cuarto y le da un vaso de agua y la pastilla, ten tómatela, me la tomé ahí y me sacan inmediatamente, me vuelven a meter al vehículo y me dicen que se recargara, todavía la persona que venía a mi lado izquierdo me dice traes una pulsera de oro en el pie, dame eso, no te la vi desabróchate y me la vas a dar y se la di, después sacaron a **[No.163] ELIMINADO el nombre completo [1]** y seguido a

[No.164] ELIMINADO el nombre completo [1]

, de lo que se dio cuenta porque el carro estaba de frente donde me habían certificado, salieron de esa inmediación y tomaron la carretera que sigue camino a Cuernavaca, llegaron como en unos 35 minutos, cuando llegaron a una corporación que dice UES, entraron me meten al cuarto y me dice que me van a hacer unas preguntas, ahí me atiende una persona de complexión blanca, alta, chino y me dice vas a cooperar conmigo, es muy fácil lo que yo te voy a decir, no sabemos si es incierta tu situación, cómo va a ser pero te voy a ofrecer algo, vas a cooperar conmigo siendo testigo protegido, quieres cooperar yo le dije discúlpeme yo no sé ni lo que está pasando aquí, yo necesito hablar con mis familiares o por lo menos que me deje consultar un abogado, yo no sé ni lo que está pasando, dice no te hagas pendeja bien sabes lo que está pasando, entonces comienzo a llorar y al ver que estaba llorando se molestó y me da una cachetada, seguido de eso me vuelve a decir vas a cooperar o no, yo le dije yo no voy a hablar nada, porque yo no sé lo que está pasando, necesito ver a mi familia, me dice ok entonces no vas a cooperar, perfecto, se sale, enseguida estuve como media hora sentada en una silla y entra una muchacha alta de pelo lacio con una libreta en las manos y me dice hola

[No.165] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

, te vamos a pasar para el cuarto dónde te vamos a dar unas indicaciones de lo que tienes que hacer, yo dije que sí, ahí me sientan y me dan un libro y me dice vas a leer este libro, lo leo como página y media, después me pasan otro y me ponen a leer palabras salteadas como papá, mamá, hijo y ahí estuvieron como 12 minutos más o menos rápido fue eso y me sacan, cuando me sacaron me llevan a otro cuarto, en ese cuarto me pararon, me dijeron que me bajara el pantalón me iban a revisar si llevaba tatuajes y me revisaron y me midieron lo que es mi herida de cesárea, me preguntaron datos de mi domicilio, a qué me dedicaba y datos personales, de ahí me llevan a una pared larga, era un pasillo, ahí me tuvieron agachada y de frente a la pared como una hora treinta minutos, parada ahí en esa pared, también pusieron a

[No.166] ELIMINADO el nombre completo [1]

y a

[No.167] ELIMINADO el nombre completo [1]

, seguido de eso llegaron nada más los oficiales nos tomaron fotografías ahí parados en la pared y nos dicen que le avanzáramos, me subieron a un vehículo grande negro de la policía que es

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

cerrado, van diferentes oficiales, como 6, ya en ese momento no va la femenina, pero los 2 que iban a un lado de mi sí, iba el otro en ese momento cuando arranca el vehículo le toca la puerta de atrás y se incorpora nuevamente a la unidad, se mete y se sienta a un lado de **[No.168] ELIMINADO el nombre completo [1]**, nos vamos, caminamos un tiempo más o menos de 20 a 25 minutos y llegaron a otro lugar, en este me bajan la cabeza y no alcanzo a ver cómo se llama el lugar y me meten a un cuarto, donde me hacen preguntas iguales a los anteriores sobre mis datos personales, me vuelven a revisar, me quitan la varilla de un top que llevaba puesto, les dije que no lleva brasier, pero me dijeron lleva algo, quítale la varilla, pero era una plastificada y ellos se la estuvieron jalando con unas tijeras, después de eso me voy a sentar y espero ahí como 7 minutos y llegó un hombre de complexión alta, delgado, moreno y me dice mira **[No.169] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, ahorita te van a incorporar a algún área donde ahí vas a quedarte unas horas, yo cualquier cosa que tú necesites a mí me puedes hablar, pero no me dijo su nombre, me para de ahí él mismo y me lleva tomándome una policía de la mano y me incorpora a unos separos, después llega **[No.170] ELIMINADO el nombre completo [1]** y estamos ahí las 2, permanecemos ahí como 2 días y medio más o menos, una vez nada más nos dieron de comer, yo pedí hablar con mi familia pero no me dieron derecho a ninguna llamada, pero sólo una trabajadora social me dijo que le diera su número, que ella iba a hablarles a mis familiares, pero ya después no la volví a ver, en una ocasión la vi en el pasillo y le dije disculpe, ya le habló a mi familiar, ya, ya le habló, contestó que no respondieron, le di las gracias y continúo en el separo, después de eso terminó el segundo día, ya como a las 11:40 horas llega una persona y me dice te voy a pasar a un área, solamente te vas a poner de frente y te vas a parar, yo le dije que sí, yo no le dije nada, esperé pero nunca me fueron a sacar, no me llevaron a ninguna área ahí me quedé sentada, a los 2 días y medio más o menos como a las 5:40 o 6 de la tarde me sacan a mí y a **[No.171] ELIMINADO el nombre completo [1]** y nos suben a una patrulla cerrada y se incorpora a la carretera, así hicieron como una hora con 15 o 20 minutos y llegaron ahí, a un lugar que conoce como la cárcel distrital de Jojutla y me sacan a mí y a **[No.172] ELIMINADO el nombre completo [1]** y nos llevan a un cuartito y nos dicen que nos iban

a certificar nuevamente, ahí me toman huellas, me revisó una doctora en Jojutla, permanecí como 35 minutos en lo que lo realizaba la doctora, después pasó

[No.173] ELIMINADO el nombre completo [1]
un oficial, cuando la sacaron de la certificación la acompañó un oficial, enseguida escucha que corre y la alcanza otro oficial e iban los 2 a un lado mío, uno del lado derecho y otro a un lado izquierdo, estaban burlándose diciendo hoy vas a pedir a tus familiares que te traigan tus cigarritos y tus toallas sanitarias, porque te van a meter tremenda violada, ya adentro a mí me dejaron en la puerta de la cárcel y ahí me recibió personal ya interno del penal, me pasaron a certificar y me dijeron que me iban a pasar a un área que me tenía que portar bien, me empezaron a especificar las reglas de la cárcel, ahí estuvimos, al día siguiente tuve la audiencia, en esa audiencia me leyeron, me hablaban de que nos iban a poner vinculación a los 3, se desarrolló la audiencia pero al final me dieron mi libertad por ilegalidad, así escuché y terminó la audiencia”.

X. POR RAZÓN DE MÉTODO HABRÁ DE REALIZARSE PRIMERAMENTE EL ANÁLISIS Y DECISIÓN DE LA IMPUGNACIÓN DEL AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO. Examinadas las audiencias digitales en que se dictó tal resolución y los agravios ministeriales, esta Sala considera en parte **INFUNDADOS**, en otra **FUNDADOS** los motivos de inconformidad, en atención a las siguientes consideraciones:

Como bien lo alega la recurrente, los datos de prueba que vertió esa representación social en la audiencia respectiva, contrariamente de lo determinado por el Juez del conocimiento, resultan suficientes hasta este estadio procesal para presumir la probable participación

[No.174] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa

[No.175]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14], en la comisión del hecho delictivo de **extorsión agravada**, en agravio de la víctima de iniciales **[No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa**
do_sentenciado_procesado_inculpado_[4], puesto que como lo expone la inconforme, la víctima fue contundente en referir de acuerdo a la diligencia por fotografía que realizó, donde reconoció a **[No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa**
do_sentenciado_procesado_inculpado_[4] como la persona que la contrató para que le realizara un trabajo de albañilería en su domicilio y que le hacía preguntas insistentes en relación a la cantidad de dinero que le mandaban sus hijos de Estados Unidos, situación que le pareció extraño en saber cuánto dinero tenía o cuánto dinero le mandaban.

Lo cual, como bien lo sostiene la recurrente, se corrobora con el informe policial homologado de que siendo aproximadamente las 6:22 horas, la imputada **[No.177]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa**
do_sentenciado_procesado_inculpado_[4] llegó hasta el lugar de pago a bordo de un vehículo marca Nissan tipo Tsuru color blanco con placas de circulación **[No.178]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** del Estado de Guerrero, orillándose aproximadamente 3 metros adelante del nicho, encendiendo sus luces intermitentes y manteniéndose ahí, quien se encontraba haciendo labores de vigilancia.

Que aproximadamente a las 6:26 horas llega hasta el lugar de pago el diverso activo

[No.179]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien iba de conductor y como copiloto la diversa activo [No.180]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a bordo del vehículo marca Nissan tipo Tsuru color azul sin placas de circulación, descendiendo del vehículo [No.181]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien caminaba entre los dos vehículos y golpea la cajuela, como dándole la señal de alerta del vehículo marca Nissan tipo Tsuru de color blanco en el que estaba abordo la imputada [No.182]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] dando vigilancia y cuidado, mientras que el diverso activo [No.183]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] recoge la bolsa de plástico, la cual contenía el pago de la extorsión por la cantidad de \$15,000 pesos, entregándoselos a la diversa activo [No.184]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] al tiempo que el activo [No.185]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] expresó en voz alta “sí cumplió el puto [No.186]_ELIMINADO_el_número_40_[40]”, dando la indicación verbal a [No.187]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] de que se retirara del lugar.

De manera tal, que la imputada [No.188]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] fue asegurada con dos activos más a las 6:30 horas sobre carretera federal Alpuyecá-Grutas, colonia Santa Cruz

Vista Alegre, Mazatepec, Morelos, como referencia en un nicho de color blanco con azul que se encuentra al borde de la carretera junto a la Hacienda Santa Cruz Vista Alegre, encontrándole al activo **[No.189]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** un teléfono celular de la marca Huawei modelo POT-LX3 con chip de la compañía Telcel, así como un vehículo de la marca Nissan tipo Tsuru color azul sin placas de circulación.

Asimismo a

[No.190]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] le fue asegurado un teléfono celular marca Motorola con chip de la compañía Telcel, así como diversas identificaciones, tarjetas bancarias y sobres en color blanco y hojas tamaño carta color blanco un texto impreso en tinta negra a computadora, 19 hojas tamaño oficio color blanco con texto impreso en tinta negra a computadora y diversos objetos, asegurándole un vehículo marca Nissan tipo Tsuru color blanco con placas de circulación **[No.191]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** del Estado de Guerrero.

Mientras que a la diversa activo **[No.192]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** le aseguran un teléfono celular marca Samsung modelo SM-J327P con número HEX **[No.193]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** con chip de la compañía Telcel, encontrándole en su radio de acción y disponibilidad entre sus manos una bolsa de color negro

con estampado en letras WK, contiene diversos sobres que traen hojas con texto impreso en tinta negra a computadora; asimismo, el numerario por la cantidad de \$15,000 pesos del pago de la extorsión.

De esta forma, como bien lo sostiene la apelante, del informe policial homologado se advierte que

a
[No.194] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa do sentenciado procesado inculcado [4]

fue detenida en virtud que desplegó la conducta de realizar actos de vigilancia, al momento de que la víctima

[No.195] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

fue a dejar el pago producto de la extorsión, por lo cual no debió restarle valor el Juez de la causa fundándose en el criterio de la Suprema Corte, de que al tornarse ilegal la detención de una persona se debe decretar la libertad, ya que ese aspecto no fue abordado en esa audiencia por su defensa, por lo que el Juzgador Primario no debió restar eficacia a todo indicio relacionado con la detención, por lo cual se excedió al dictar el auto de no vinculación a proceso, ya que, como adecuadamente lo alega la inconforme, no existió declaración de nulidad alguna ni por su homóloga **Yareli Montes Rivera**, ni por el Juez **Arturo Ampudia Amaro**, menos aún por el defensor particular [No.196] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], ni por el diverso defensor que asistió a la imputada en diligencia de fecha 15 de octubre del año 2020, tal y como lo establecen los preceptos legales 97 y 98 del Código Nacional de Procedimientos Penales, realizando una inexacta aplicación de lo que dispone el

numeral 313 del invocado Código Nacional al no vincular a proceso a la imputada.

Como correctamente lo alega la fiscal apelante, el Juez natural es contradictorio al restarle valor al informe policial homologado para acreditar la responsabilidad de

[No.197] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], como también cuando dice que no se contaba con el análisis del teléfono asegurado a la imputada para poder analizar la información, en donde se advirtiera la comunicación con los diversos sujetos activos, de manera tal que aún y cuando hubiera estado ese dato de prueba correría la misma suerte de ineficacia como él lo refirió.

Como apropiadamente lo alega la fiscal, el informe policial homologado se ve robustecido con la propia declaración de la imputada **[No.198] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** el día 13 de octubre de 2020, en que refiere que su hija durante la noche tuvo temperatura y padece de una dificultad respiratoria como asma bronquial y estuvo con medicamento en la noche, pero se constipó, estaba enferma y salió de su domicilio aproximadamente a las 6:05 de la mañana, ya que se le antojó a su hija que le llevará un café del Oxxo y se dirige a este lugar que está a la altura de Florido en Mazatepec, Morelos, salió vestida con pijama y unas chanclas tenis que eran parte de la pijama, abordó de su vehículo tipo Nissan GS color blanco y de ahí se dirige a un costado del Oxxo pero

estaban haciendo mucha fila taxis y camionetas, entonces se regresa y se dirige a la carretera que va a Santa Cruz Mazatepec, Morelos, refiriendo que hay una farmacia, compra unas gotas de Afrin Lub y una ampolleta de dexametasona, posteriormente se incorpora a cargar gasolina, le despachan y vuelve a incorporarse a la carretera para regresar a Mazatepec.

De lo anterior, como bien lo sostiene la fiscal, se advierte que **[No.199]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** se ubicó a la hora y en el lugar de acuerdo al informe policial homologado, puesto que salió a las 6:05 de la mañana aproximadamente y cobra relevancia que, de acuerdo al informe policial homologado, **[No.200]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** fue asegurada a las 6:30 horas aproximadamente sobre carretera federal Alpuyecagrutas, colonia Santa Cruz Vista Alegre, Mazatepec, Morelos, situación que debe tomarse en consideración, ya que el lugar que fue indicado por el diverso sujeto activo, referencia un nicho de color blanco con azul que se encuentra junto a la Hacienda Santa Cruz Vista Alegre, desprendiéndose de lo anterior que la sujeta activa se situó en circunstancias de tiempo, lugar y modo, más aún, a pesar de que refirió que salió a realizar diversas actividades, sin embargo, su dicho no fue robustecido con ningún otro medio de prueba o de convicción que hiciera creíble lo manifestado, lo cual de acuerdo a la resolución del A quo solo fue un indicio aislado.

Además la imputada refiere que salió a las 6:05 horas de la mañana a comprar unas gotas y un café, sin embargo, de acuerdo a lo que se establece en el dictamen en materia de criminalística de campo, en el vehículo tipo Tsuru color blanco en el cual ella fue detenida, dentro de las fotografías no se observa ningún vaso de café del Oxxo, ningún medicamento que ella haya comprado, así como tampoco se observa ningún ticket, entonces se establece que lo que dijo la imputada carece de veracidad y lo que sí quedó demostrado por la fiscalía es que [No.201] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se sitúa en modo, tiempo y lugar donde se lleva a cabo la comisión del hecho delictivo de **extorsión agravada** cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.202] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], aunado a que al momento de que la detienen le encontraron dentro de su radio de acción y disponibilidad, en el interior de la bolsa que portaba, las hojas de papel que contenían escrito en tinta a impresión mensajes extorsivos.

Por otra parte, son **INFUNDADOS** los agravios de la fiscal inconforme, tocante de la excusa del Juez de la materia después de la audiencia en que se determinó de ilegal la detención de la imputada, no es cierto que vulnere los derechos de la víctima, en primer lugar, debido a que es hasta la audiencia en que dicho juzgador conoce quién es el defensor de la imputada, ya que en la audiencia de calificación de la detención fue

otra la persona que ejerció la defensa, a más que el artículo 42 del Código Nacional de Procedimientos Penales, faculta a dicho Juez a realizar aquellos actos urgentes que no admitan dilación, como es el caso del término constitucional que resolvió; de ahí que se sostenga lo infundado del agravio de la fiscal apelante.

XI. En consecuencia de los agravios fundados, como lo solicita la Ministerio Público apelante este órgano jurisdiccional determina **vincular a proceso** a la imputada **[No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, conforme lo estipulado en los artículos 19 de la Constitución Federal, 316 y 317 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

Pues como ya fue visto existe formulación de imputación del Ministerio Público, por lo que se colma el extremo exigido por la fracción I del precepto 316 procesal mencionado.

Asimismo, de la reproducción del audio y video se advierte que la imputada **[No.204]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, tuvo la oportunidad de declarar y ejerció su derecho constitucional hacerlo, por lo que está satisfecho el requisito exigido por la fracción II del referido numeral.

En este sentido, ahora procede examinar si de los antecedentes de la investigación expuestos por la Ministerio Público, se advierten datos de prueba que

establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, por el que formuló imputación la fiscal, a que aluden el artículo 146, primer párrafo, fracción I del Código Penal para el Estado de Morelos, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO *146.- Al que por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona para dar, hacer o dejar de hacer algo, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y multa de ochocientas a mil Unidades de Medida y Actualización, sin perjuicio de la sanción aplicable para los demás delitos que resulten.

Para efectos de este artículo también se considerará coacción moral cuando se utilicen juguetes con apariencia de armas de fuego u otros instrumentos que solo puedan ser utilizados para agredir.

La pena se incrementará hasta en una mitad respecto de las sanciones previstas en este artículo, cuando la extorsión se realice:

I. Cuando el autor obtenga lo que se propuso;

[...]

Injusto que se desglosa en los siguientes estructurales:

- a)** Que alguien por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona; y,
- b)** Que la coacción ejercida sea con el propósito de que la víctima haga o deje de hacer algo.

CALIFICATIVA

Que el autor de la extorsión obtenga lo que se propuso.

El primero de los estructurales del delito referido, consistente en **que alguien por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona**, se encuentra colmado con el dato referenciado de la declaración de la víctima directa identificada con la abreviación

[No.205]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], de fecha once de octubre de 2020, manifestando que el 29 de septiembre de dos mil veinte, aproximadamente a las seis horas, su esposa encontró en su domicilio un sobre color blanco que contenía una hoja tamaño oficio con un texto impreso en tinta negra, con el que lo amenazaban con causarle un daño a él y a su familia sino entregaba la cantidad de \$25,000 pesos en una bolsa plástica de color negro el día 2 de octubre de 2020, a las seis horas, en una tumba pequeña pintada de blanco con azul que está a bordo de carretera, enseguida de la hacienda Santa Cruz Vista Alegre, Mazatepec, Morelos, lugar donde dejó el dinero en la circunstancias especificadas en la fecha indicada.

El 9 de octubre de 2020, aproximadamente a las seis horas con treinta minutos, de nueva cuenta la esposa de la víctima directa encontró en la entrada de su domicilio otro sobre que entregó a **[No.206]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, contenía una bala calibre 9 milímetros marca Luger que atravesaba una hoja tamaño oficio, tenía un texto impreso en tinta color negro en el que volvían a

exigir un segundo pago por la cantidad de \$25,000 pesos, a entregar el día martes 13 de octubre de 2020 a las cinco horas, en el mismo lugar, con la amenaza de que de no entregar el dinero o si daba aviso a la policía causarían daño a él y a su familia.

Ante tal coacción ejercida sobre la víctima directa

[No.207] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] únicamente consiguió con sus familiares la cantidad de \$15,000 pesos y solicitó el auxilio de la policía para que le brindara protección en el momento de entregar el numerario.

A ese dato se aúnan las declaraciones referenciadas de

[No.208] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.209] ELIMINADO el nombre completo [1] y la víctima indirecta identificada con la abreviación [No.210] ELIMINADO el nombre completo [1], todas de fecha 11 de marzo del año 2022, quienes fueron *contestes* en sostener que la víctima directa [No.211] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] recibió los días 29 de septiembre y 9 de octubre de dos mil veinte, comunicados con el que lo amenazaban con causarle un daño a él y a su familia si no entregaba la cantidad de \$25,000 pesos el 2 y 13 de octubre de 2020 respectivamente, dinero que entregó completo el 2 de octubre e incompleto el 13 de ese mes y año.

A lo cual se enlaza de manera lógica y natural el **dictamen en materia de criminalística** de

fecha 13 de octubre del año 2020, suscrito por la perito **[No.212]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, realizado al vehículo marca Nissan tipo Tsuru color azul sin placas de circulación que fue asegurado a diverso activo, establece que dentro de la zona A encontró, entre otras cosas, una credencial del Instituto Federal Electoral, credencial para votar a nombre de **[No.213]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**.

Datos de prueba que no fueron desvirtuados en modo alguno, cuya mendacidad no se ha demostrado, por lo tanto, son lícitos y a los que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo aptos para acreditar que alguien utilizando como medio la comunicación escrita ejerció coacción sobre otra persona para que entregara numerario.

Tocante del estructural consistente en que **la coacción ejercida sea con el propósito de que la víctima haga o deje de hacer algo**, igualmente queda demostrado con las declaraciones referenciadas de la víctima directa identificada con las iniciales **[No.214]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, **[No.215]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, **[No.216]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** y la víctima indirecta **[No.217]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**,

además con las experticias que hacen referencia a los escritos extorsivos.

Datos de prueba que tampoco fueron desvirtuados en modo alguno, cuya mendacidad no se ha demostrado, por lo tanto, son lícitos y a los que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo aptos para acreditar que alguien ejerció coacción sobre otra persona con el propósito hiciera entregara de numerario ilícitamente.

Referente de la **calificativa** de que el autor de la extorsión obtenga lo que se propuso, queda acreditado con las valoradas declaraciones referenciadas de la víctima directa identificada con la abreviación

[No.218] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de

[No.219] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.220] ELIMINADO el nombre completo [1] y la víctima indirecta

[No.221] ELIMINADO el nombre completo [1],

definiendo que los extorsionadores obligaron al ofendido a entregar primeramente \$25,000 pesos y, posteriormente, \$15,000 pesos, con lo cual obtuvieron lo que se propusieron.

Ahora, de esos antecedentes de investigación narrados por la fiscal en la audiencia de vinculación, se deduce de manera inequívoca la **PROBABILIDAD** de que

[No.222] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa

do_sentenciado_procesado_inculcado_[4] cometió el hecho delictivo descrito.

Además, se asocia con la imputación de la víctima de iniciales **[No.223]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** en fecha 14/10/2020, en diligencia de identificación con fotografía de **[No.224]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, donde la víctima refiere de manera textual que reconoce a la imputada porque estuvo trabajando en su casa y que ésta siempre le preguntaba por sus hijos y cuánto ganaban.

A lo que se suma la declaración ante el Juez de Control de la imputada **[No.225]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** el día 13 de octubre de 2020, en que refiere que su hija durante la noche tuvo temperatura y padece de una dificultad respiratoria como asma bronquial y estuvo con medicamento en la noche, pero se constipó, estaba enferma y salió de su domicilio aproximadamente a las 6:05 de la mañana, ya que se le antojó a su hija que le llevará un café del Oxxo y se dirige a este lugar que está a la altura de Florido en Mazatepec, Morelos, salió vestida con pijama y unas chanclas tenis que eran parte de la pijama, abordo de su vehículo tipo Nissan GS color blanco y de ahí se dirige a un costado del Oxxo pero estaban haciendo mucha fila taxis y camionetas, entonces se regresa y se dirige a la carretera que va a

Santa Cruz Mazatepec, Morelos, refiriendo que hay una farmacia compra unas gotas de Afrin Lub y una ampolleta de dexametasona, posteriormente se incorpora a cargar gasolina, le despachan y vuelve a incorporarse a la carretera para regresar a Mazatepec.

De lo anterior, como bien lo sostiene la fiscal, se advierte que

[No.226] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se ubicó a la hora y en el lugar de acuerdo al informe policial homologado, puesto que salió a las 6:05 de la mañana aproximadamente y cobra relevancia que, de acuerdo al informe policial homologado,

[No.227] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] fue asegurada a las 6:30 horas aproximadamente sobre carretera federal Alpuyec-grutas, colonia Santa Cruz Vista Alegre, Mazatepec, Morelos, situación que debe tomarse en consideración, ya que el lugar que fue indicado por el diverso sujeto activo, referencia un nicho de color blanco con azul que se encuentra junto a la Hacienda Santa Cruz Vista Alegre, desprendiéndose de lo anterior que la sujeta activa se situó en circunstancias de tiempo, lugar y modo, más aún, a pesar de que refirió que salió a realizar diversas actividades, sin embargo, su dicho no fue robustecido con ningún otro medio de prueba o de convicción que hiciera creíble lo manifestado, lo cual de acuerdo a la resolución del A quo sólo fue un indicio aislado.

Además la imputada refiere que salió a las 6:05 horas de la mañana a comprar unas gotas y un café, sin embargo, de acuerdo a lo que se establece en el dictamen en materia de criminalística de campo, en el vehículo tipo Tsuru color blanco en el cual ella fue detenida, dentro de las fotografías no se observa ningún vaso de café del Oxxo, ningún medicamento que ella haya comprado, así como tampoco se observa ningún ticket, entonces se establece que lo que dijo la imputada carece de veracidad y lo que sí quedó demostrado por la fiscalía es que **[No.228]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** se sitúa en modo, tiempo y lugar donde se lleva a cabo la comisión del hecho delictivo de **extorsión agravada** cometido en agravio de la víctima de iniciales **[No.229]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, aunado a que al momento de que la detienen le encontraron dentro de su radio de acción y disponibilidad, en el interior de la bolsa que portaba, las hojas de papel que contenían escrito en tinta a impresión mensajes extorsivos.

Datos de prueba que tal como se dijo con antelación no fueron controvertidos y mucho menos desvirtuados con otros diversos, los que fueron legalmente obtenidos en términos de los artículos 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y de los que, en lo que aquí interesa, a consideración de esta Sala, se encuentra indiciariamente acreditada la participación de **[No.230]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado**

do_sentenciado_procesado_inculcado_[4], como coautora material en el hecho delictivo de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo **146, párrafos primero y tercero, fracción I** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura **[No.231]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, actuando de forma dolosa obteniendo el resultado dañoso deseado, en términos de los artículos 18 fracción I y 15 párrafo segundo del referido Código Penal.

Al caso es aplicable la tesis de jurisprudencia XVII.1o.P.A. J/26 (9a.), visible en la página 1940 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro V, febrero de 2012, tomo 3, Materia Penal, con registro digital: 160331, de texto y encabezado siguientes:

“AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. ELEMENTOS DE FORMA Y FONDO QUE DEBE CONTENER DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 280 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL). En términos de los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 280 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, el auto de vinculación a proceso debe contener los siguientes elementos de forma: primero, que se haya formulado imputación, según el caso, esto es, que exista el comunicado del Ministerio Público en presencia del Juez, en el sentido de que desarrolla una investigación en contra del imputado respecto de uno o más hechos determinados, en un plazo que no exceda de ocho días, cuando obren datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito; exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su

comisión y considere oportuno formalizar el procedimiento por medio de la intervención judicial; segundo, que el imputado haya rendido su declaración preparatoria o manifestado su deseo de no declarar, en el entendido de que, en la audiencia correspondiente, después de haber verificado el Juez que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del proceso penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, deberá ofrecerse la palabra al Ministerio Público para que exponga verbalmente el delito que se le imputare, la fecha, el lugar y el modo de su comisión, el grado de intervención que se atribuye al imputado, así como el nombre de su acusador; tercero, únicamente podrá dictarse por hechos que fueron motivo de la formulación de la imputación, pero el Juez puede otorgarles una clasificación jurídica diversa a la asignada por el Ministerio Público y, cuarto, que se establezca el lugar, el tiempo y la circunstancia de ejecución de tales hechos. Elementos de fondo: que de los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público en la audiencia correspondiente, se adviertan datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión, y no se encuentre demostrada, más allá de toda duda razonable, una causa de extinción de la acción penal o una excluyente de incriminación, es decir, que no existan elementos objetivos perceptibles y verificables, dentro de la carpeta de investigación, que demuestren alguno de esos extremos”.

Por otra parte, de las actuaciones estudiadas no se observa que favorezca a la imputada alguna causa de licitud o exclusión del delito, de las descritas en el artículo 23 del Código Penal del Estado o que esté extinguida la acción penal, por lo que la posible conducta desplegada además de típica resulta antijurídica, habida cuenta de que la indiciada se advierten imputable, en consecuencia tiene la capacidad para comprender el carácter ilícito del probable hecho delictivo y de conducirse de acuerdo con esa comprensión.

Así mismo, no se advierte que la imputada haya actuado bajo un error vencible o invencible, de hecho o de prohibición, en relación con los elementos fácticos y respecto de la ilicitud de su presunta conducta delictiva, por lo que le era exigible proceder diverso del que probablemente llevó a cabo, ya que estuvo en posibilidad de no colocarse en la norma jurídico penal que sanciona la presunta conducta delictiva estudiada.

En las relatadas consideraciones, lo que legalmente procede es **revocar** la resolución impugnada y, en su lugar, **DECRETAR AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** a **[No.232]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por hechos que la ley prevé como el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo **146, párrafos primero y tercero, fracción I** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura **[No.233]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, además, del registro digital se evidencia que de los antecedentes de la investigación expuestos por la fiscal, se encuentra demostrado, hasta este momento, en grado de probabilidad la participación penal de la indiciada en la comisión de ese hecho delictivo, sin que se encuentre acreditada, hasta esta etapa procesal, por encima de toda duda razonable alguna causa excluyente de incriminación.

Por tanto, con fundamento en el artículo 323 del Código Nacional de Procedimientos Penales

vigente, comuníquese al Juez de origen la presente resolución, a fin de que cite a los sujetos procesales en audiencia formal y se continúe con la prosecución del proceso penal en la etapa correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral de referencia.

XII. Por otra parte, son **INFUNDADOS** los agravios expresados por la fiscal recurrente para imponer a la imputada **[No.234]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** la prisión preventiva como medida cautelar.

La inconforme alega la procedencia de tal medida cautelar fundada en el artículo 19 de la Carta Magna, segundo párrafo, en aquella parte que establece que en tratándose de *“delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud”*.

Sosteniendo que el libre desarrollo de la personalidad de la víctima identificada como **[No.235]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** se vio afectada, toda vez que le hicieron la exigencia de dos pagos por la cantidad de \$25,0000 pesos, con lo cual cumplió, atentándose contra su libertad de acción, *“al ya no contar con la estabilidad emocional”*, apoyándose en el dictamen de psicología de la experta Ketzalmeztli García Arellano, quien determinó que la víctima presenta alteración psicológica, preocupación, enojo, impotencia, frustración del hecho vivenciado.

Además, alega parcialidad del Juez de Control en la determinación impugnada, toda vez que es amigo del defensor particular y debió excusarse de conocer del asunto.

También sostiene la apelante que la medida cautelar impuesta no es proporcional con el delito imputado por la fiscalía, por lo cual el Juez de la materia violó el precepto 19 Constitucional en el párrafo apuntado en líneas anteriores y el 156 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues con el argumento de que diversa homologa horas antes impuso en diversa causa penal la medida cautelar de “arraigo domiciliario”, que no puede contradecir esa determinación, ni tampoco faltar a la objetividad al decretar la prisión preventiva de la imputada en la causa que nos ocupa.

Por lo cual la fiscal recurrente pide la revocación de la determinación del Juez de Control que impuso a la imputada las medidas cautelares de no salir del Estado sin autorización judicial y la prohibición de comunicarse y acercarse a la víctima identificada con la abreviatura

[No.236]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14], a que se refieren las fracciones V y VIII del artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, sobre todo porque el delito por el que se solicitó la vinculación a proceso es considerado grave y atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, además, tomando en consideración el máximo de la pena que

podiera llegar a imponérsele y de que tiene diversa carpeta judicial en proceso por el mismo delito.

Como se dijo, esos agravios resultan **infundados**, en primer lugar, el fundamento constitucional en que se apoya no es el adecuado para la medida cautelar que solicita, toda vez que el segundo párrafo, segunda parte del artículo 19 de la Constitución Federal que invoca la recurrente, claramente hace alusión a los casos en que el Juez ordenará la **prisión preventiva oficiosamente**, describiendo un catálogo de delitos que estima de alto impacto para la sociedad en que se impondrá, así como en el caso de **delitos graves así calificados o determinados por la ley** que atenten contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Luego, dentro de ese catálogo de delitos por lo que se impone como medida cautelar la prisión preventiva oficiosa, no se encuentra la **EXTORSIÓN AGRAVADA** imputada a **[No.237]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, mucho menos tal delito está considerado grave en la lista que describe el quinto párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de ahí que sea infundado el argumento de la fiscal recurrente de que el delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA** sea considerado grave por la ley.

Amén de que ese injusto no tutela de manera directa el libre desarrollo de la personalidad, como bien jurídico protegido, como lo exige la porción

constitucional referida para imponer la prisión preventiva oficiosa, si bien de manera indirecta se ve trastocado no constituye materia para sostener la petición de la inconforme, ya que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del precepto 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales, son los medios de prueba pertinentes y aludidos o referenciados en la formulación de imputación, los que sirven de base para analizar la procedencia de la medida solicitada, más no los bienes jurídicos protegidos por los tipos penales.

Por otra parte, es **infundado** el agravio de la fiscalía alegando parcialidad del Juez de Control en la determinación impugnada, toda vez que es amigo del defensor particular y debió excusarse de conocer del asunto.

Lo que así ocurre, por la sencilla razón que el artículo 42 del Código Nacional de Procedimientos Penales, faculta a dicho Juez a realizar aquellos actos urgentes que no admitan dilación, como es el caso del término constitucional que resolvió; de ahí que se sostenga lo infundado del agravio de la fiscal apelante.

Asimismo, son **infundados** los agravios enderezados a sostener que no es **proporcional** la medida cautelar impuesta por el Juez de Control, por ende, en opinión de la fiscal recurrente, el Juez de la materia violó el precepto 19 Constitucional segundo párrafo y el 156 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que, en el asunto que nos ocupa, no obra como dato referenciado el análisis de evaluación de riesgo realizado por personal especializado en la

materia, de manera objetiva, imparcial y neutral para concluir o determinar la proporcionalidad en el caso específico, como lo exige el artículo 156, párrafo segundo del precitado código procesal.

Por otra parte, también carecen de sustento jurídico los argumentos de la fiscal apelante, relativos a imponer la medida cautelar de prisión preventiva tomando en consideración el máximo de la pena que pudiera llegar a imponerse a la imputada y de que tiene diversa carpeta judicial en proceso por el mismo delito.

Lo que es así, ya que tomar en cuenta la pena que pudiera imponerse a la imputada en el momento procesal oportuno, sería tanto como recurrir a la medida cautelar para obtener algunas finalidades propias de la pena, cuando la teleología de la medida cautelar es asegurar la presencia de la imputada en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento.

En tanto, el aspecto sostenido por la fiscal apelante de que la imputada tiene diversa carpeta judicial en proceso por el mismo delito, de conformidad con el artículo 167, segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, por sí solo, como acontece, no da lugar a la procedencia de la medida cautelar de prisión preventiva.

En tal tesitura, atendiendo al sentido de esta determinación, lo legalmente procedente es **CONFIRMAR** la resolución de **trece de abril de dos mil**

veintidós, que impuso a la imputada [No.238] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] las medidas cautelares de no salir del Estado sin autorización judicial y la prohibición de comunicarse y acercarse a la víctima identificada con la abreviatura

[No.239] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse, y se;

RESUELVE:

PRIMERO. Por las razones precisadas en el considerando once romano de este fallo, se **REVOCA** la resolución de dieciocho de abril de dos mil veintidós, dictada por el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Jojutla, Morelos, licenciado Arturo Ampudia Amaro, en la causa penal **JCJ/538/2020**.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se decreta **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** a la imputada [No.240] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala como **EXTORSIÓN AGRAVADA**, a que se refiere el artículo 146, párrafos primero y tercero, fracción I del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima identificada con la abreviatura

[No.241] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido

do_[14]

TERCERO. Atendiendo al sentido de esta determinación, se **CONFIRMA** la resolución de **trece de abril de dos mil veintidós** que impuso a la imputada **[No.242]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** las medidas cautelares de no salir del Estado sin autorización judicial y la prohibición de comunicarse y acercarse a la víctima identificada con las iniciales **[No.243]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**

CUARTO. Comuníquese al Juez de origen la presente resolución, a fin de que cite a los sujetos procesales en audiencia formal y se continúe con la prosecución del proceso penal en la etapa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 323 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

Asimismo, en caso de incomparecencia de la imputada **[No.244]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, resuelva lo conducente en términos de lo que solicite el Ministerio Público en dicha estadía.

QUINTO. Comuníquese esta resolución al Director del Centro Penitenciario Femenil "Morelos", con sede en el municipio de Atlacholoaya, Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

SEXTO. Se tiene a los intervinientes por notificados de la presente resolución, por cuanto hace a la imputada se le tiene notificada por conducto de la Defensa Particular presente en la audiencia, y a la víctima en términos de la Ley General de Víctimas se ordena sea notificada de manera personal.

A S Í, por **unanimidad**, lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos, **Licenciada BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE** integrante, **Licenciado ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ**, Presidente de Sala; y **Licenciado NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Ponente en el presente asunto. **CONSTE.**

NCO/BSRE/acg

Estas firmas corresponden al Toca Penal Oral número **185/2022-16-OP**, de la Causa Penal número **JCJ/538/2020**.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.11 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.42 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.93 ELIMINADO_el número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_Nombre_del Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.
CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.
RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.103 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.144 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.
CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.
RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.195 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.
CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.
RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_Nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_Nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.
CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.
RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.226 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Toca Penal Oral: 185/2022-16-OP.

CAUSA PENAL: JCJ/538/2020.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.